



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2025

Primera quincena de diciembre

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Régimen de percepción de IVA por operaciones efectuadas en portales virtuales: Actualización de importes para sujetos pasibles que no acreditan su condición frente al impuesto.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5794 B.O. 01/12/2025

Se actualiza, a partir del 1º de diciembre, los montos para definir habitualidad en las operaciones de aquellos sujetos que no acreditan una situación fiscal definida (Inscriptos, Exentos o Monotributistas), y por tal motivo resultan pasibles del régimen de percepción del impuesto por operaciones de venta a través de plataformas digitales.

Asimismo, se dispone que las percepciones para los sujetos no categorizados comenzarán a realizarse a partir del mes siguiente al que se cumpla con los parámetros de habitualidad y no a partir del mismo mes de acontecido el hecho.

Es importante destacar que aquellos sujetos que hayan sufrido percepciones podrán consultar el motivo que la originó y la alícuota aplicada, a través del servicio “Nuestra Parte”; ya que ARCA dejará de enviar esa información al domicilio fiscal electrónico del contribuyente.

Nacional. Inmuebles exteriorizados en el último Blanqueo, se establecen requisitos adicionales para la solicitud de reducción de la base imponible y obtener el reintegro del impuesto especial.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5795. B.O 3/12/2025

Se establecen precisiones sobre requisitos adicionales y formalidades que son exigibles para la solicitud de reducción de la base imponible de los inmuebles que fueron objeto del blanqueo; y el consecuente el reintegro del Impuesto Especial de Regularización, que a tal efecto haya sido ingresado en exceso.

Dicha solicitud podrá ser presentada en cualquier momento, dentro del plazo general de prescripción y como requisito previo a la presentación los sujetos deben haber presentado el formulario de declaración jurada F. 3321 e informado la CBU.

Una vez aprobada la solicitud, se dispondrá el reintegro que corresponda en moneda nacional; y en el caso que el impuesto especial se hubiera abonado en dólares, el monto a reintegrar se convertirá a su equivalente en moneda de curso legal, aplicando el valor de cotización que fije el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil anterior a la fecha de devolución.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

Nacional. Convenio Multilateral: Calendario de vencimientos para el año 2026. B.O 12/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 20/2025. B.O. 12/12/2025

Se fijan las fechas de vencimiento del período fiscal 2026 para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos comprendidos en el Convenio Multilateral.

El vencimiento para la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2025 operará el 30 de junio del 2026.

Nacional. Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias “SIRCREEB”: Vencimientos período fiscal 2026.



RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 22/2025. B.O. 12/12/2025

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas decenales y para las declaraciones juradas informativas trimestrales del período fiscal 2026 correspondientes al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREEB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a los importes acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

Nacional. Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA”: Vencimientos para el año 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 23/2025. B.O. 12/12/2025

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales del período fiscal 2026, referidas al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA”, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago de las empresas Proveedoras de Servicio de Pago (PSPOCP).

Nacional SIRTAC. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2026

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 24/2025. B.O 12/12/2025

Se establece el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, durante el ejercicio fiscal 2026.



Nacional. Convenio multilateral: se ratifica la prórroga de presentaciones de declaraciones juradas y pagos del anticipo 10/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 25/2025. B.O. 12/12/2025

Se ratifica que se consideran cumplidos en término hasta el día 20 de noviembre de 2025 las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 10/2025, de los contribuyentes cuyo vencimiento operaba originalmente el viernes 14, lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de noviembre del año 2025.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Procedimiento para imputación recíproca de saldos a favor en Ingresos Brutos con Santa Fe.

RESOLUCIÓN (AGIP) 535/2025. B.O 02/12/2025

Se establece un mecanismo para que contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral y con actividad en CABA y Santa Fe, puedan imputar saldos a favor reconocidos en una jurisdicción contra obligaciones del mismo tributo en la otra.

El procedimiento requiere cumplir condiciones como presentación de todas las declaraciones juradas, inexistencia de deuda judicial, no estar concursado ni acogido a planes vigentes, entre otras. La solicitud se realiza mediante la funcionalidad “Imputación Provincia de Santa Fe” en la Nueva Cuenta Corriente Tributaria, con Clave miBA Nivel 3, y supone la renuncia a reclamos de repetición e intereses.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adecuación de plazos y beneficios en régimen de regularización tributaria

RESOLUCIÓN (AGIP) 538/2025. B.O. 02/12/2025

Se adecúa la reglamentación del régimen de regularización de obligaciones tributarias, redefiniendo los beneficios de condonación de intereses resarcitorios y punitorios según la fecha de acogimiento, tanto para contribuyentes comunes como para grandes contribuyentes bajo el Sistema de Verificación Continua.

Además, se mantiene la posibilidad de pago al contado o en hasta 48 cuotas, pero se establecen nuevos porcentajes de condonación: hasta el 9 de enero de 2026 se otorgan los máximos beneficios, reduciéndose progresivamente hasta el 31 de enero de 2026.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. AGIP excluye sujetos como agentes de percepción de Patentes y Sellos

RESOLUCIÓN (AGIP) 537/2025

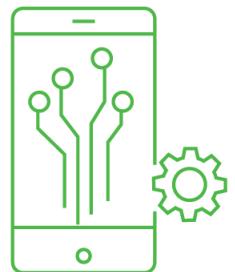
Se elimina a ciertos responsables del régimen de percepción aplicable al impuesto sobre Patentes y al impuesto de Sellos en la Ciudad de Buenos Aires. La exclusión se formaliza mediante un listado anexo y tiene efectos desde el 1º de diciembre de 2025.

Provincia de Buenos Aires. Procedimiento de inscripción de oficio e incorporación de contribuyentes en el Régimen Simplificado de ingresos brutos

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 29/2025. B.O 03/12/2025

ARBA reglamenta la inscripción de oficio en el impuesto sobre los ingresos brutos y la incorporación simultánea al régimen simplificado de la provincia de Buenos Aires, para aquellos monotributistas nacionales con domicilio fiscal en la provincia que no se encuentren inscriptos en el gravamen.

- ARBA intimará al sujeto en su domicilio fiscal electrónico en la Provincia, si lo tuviera, o en el domicilio electrónico que posea ante el organismo recaudador nacional -ARCA/AFIP- indicando la información considerada.
- El interesado tiene un plazo de 10 días hábiles administrativos desde la notificación para formalizar su inscripción como contribuyente de IIBB en PBA; o, formular su descargo en la aplicación informática disponible en el micrositio "RÉGIMEN SIMPLIFICADO" del sitio web de ARBA -www.arba.gob.ar-, utilizando su CUIT y CIT.
- Para el descargo se deberá seleccionar y acreditar el motivo alegado, adjuntando la documentación correspondiente.



Provincia de Buenos Aires. Suspensión temporal de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos que evidencien incumplimientos

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 30/2025. B.O. 03/12/2025

Se establecen las causales para la suspensión temporal de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por falta o mora en el ingreso de las recaudaciones declaradas.

Dicha suspensión se aplicará si se adeudan importes declarados por:

- 3 o más períodos mensuales (o 6 quincenales) alternados o continuos, exigibles, si el monto (sin accesorios) supera \$100.000.000.
- 1 o más períodos, con mora de 60 días desde el vencimiento, si el monto (sin accesorios) supera \$100.000.000.



Provincia de Buenos Aires. Baja y alta de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 31/2025. B.O. 03/12/2025

Se establece el procedimiento y demás condiciones para disponer la inscripción y el cese de oficio o, el cese retroactivo de agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos a pedido de la parte interesada.

Provincia de Santa Fe. Implementación del procedimiento de imputación recíproca de saldos a favor en Ingresos Brutos con Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN (API) 22/2025. B.O 15/12/2025

Se establece el Procedimiento de Imputación Recíproca Interjurisdiccional (PIRI) para contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral que operen en Santa Fe y CABA. Este sistema permite imputar saldos a favor autorizados en una jurisdicción contra obligaciones futuras en la otra. El importe máximo por contribuyente es de \$10.000.000 y el total mensual no podrá superar \$100.000.000 por jurisdicción.

Para acceder, el contribuyente debe cumplir requisitos como no tener apremios, procesos judiciales o planes vigentes, y el saldo debe provenir de sistemas de recaudación anticipada. El trámite se realiza mediante la aplicación “Sistema de Gestión de Devoluciones” y requiere aceptación expresa, implicando renuncia a intereses y reclamos previos. La vigencia comienza el 1 de diciembre de 2025, y las imputaciones podrán efectuarse desde el 1 de enero de 2026.

Provincia de Entre Ríos. Prórroga del plazo para acogerse al régimen especial de regularización fiscal.

RESOLUCIÓN (ATER) 513/2025

Se prorroga hasta el 30 de diciembre de 2025, el plazo para acogerse al Régimen Especial de Regularización Fiscal, el cual permite cancelar obligaciones tributarias adeudadas y declarar obras y mejoras constructivas.

Provincia de Entre Ríos. Adhesión al régimen de transparencia fiscal al consumidor.

LEY 11232

La provincia se adhiere al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, imponiendo a los contribuyentes que realicen ventas, locaciones o servicios a consumidores finales la obligación de exhibir el precio total y, adicionalmente, el importe neto sin impuestos, acompañado de la leyenda “precios sin impuestos”.

Provincia de La Pampa. Calendario fiscal 2026 para Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 16/2025. B.O 05/12/2025

Se establece el cronograma de vencimientos para contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en La Pampa: anticipos mensuales de enero a diciembre 2026, con fechas entre el 16 de marzo de 2026 y el 15 de febrero 2027. Además, fija el 31 de marzo de 2026 como vencimiento para la declaración jurada anual del período 2025.

Provincia de Tucumán. Prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

DECRETO 3584-3/2025

Se prorroga hasta el día 30 de diciembre, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto 1243-3/2021

Provincia de Tucumán. Nueva versión del aplicativo para regularización de deudas fiscales



RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 85/2025

Se aprueba la versión 52.0 del aplicativo “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021”, esta actualización permite incluir deudas vencidas y exigibles al 30 de septiembre de 2025.

Provincia de Tucumán. Entra en vigencia el Release 10 del aplicativo para agentes de percepción de impuesto a los sellos y tasas retributivas de servicios.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 86/2025

Se aprueba el Release 10 del programa aplicativo “Declaración Jurada – Agentes de Percepción – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 – Release 9”, el cual será obligatorio para las presentaciones que se realicen a partir del 9 de diciembre de 2025, inclusive

Provincia de Tucumán. Ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público

DECRETO 3585-3/2025

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1º de diciembre de 2025

Provincia de Misiones. Derogación de regímenes de información, retención y percepción.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 23/2025. B.O 09/12/2025

Se deja sin efecto varias resoluciones generales que establecían regímenes de información, retención y percepción aplicables a sectores comercial, industrial y de servicios.

Provincia de Jujuy. Reglamentación provincial del RIGI para grandes inversiones.

DECRETO 4408/2025. B.O. 03/12/2025

La provincia aprueba la reglamentación local para la adhesión al régimen de incentivos a grandes inversiones, definiendo requisitos registrales, tributarios, contables y de capital para vehículos de proyecto único y sucursales dedicadas.

Provincia de Chaco. Se incrementa el valor de la unidad fiscal a partir del 1º de enero de 2026.

LEY (Chaco) F-4194 (Parte Pertinente)

Se fija el presupuesto general de la provincia para el ejercicio fiscal 2026 y se actualiza a partir del 1 de enero de 2026 a \$ 24,00 el valor de la unidad fiscal.

Provincia de Córdoba. Prórroga del régimen excepcional de facilidades de pago de tributos provinciales.

RESOLUCIÓN (MEyGP) 433/2025. B.O. 01/12/2025

Se extiende hasta el 9 de enero de 2026 el plazo para adherirse al régimen de regularización de obligaciones fiscales vencidas al 31 de agosto de 2025, el cual primariamente vencía el 30 de noviembre de 2025.

Provincia de La Rioja. Inclusión de empresas mineras como agentes de retención de Ingresos Brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP) 25/2025

La Dirección General de Impuestos Provinciales de la provincia designa como Agentes de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos a las empresas mineras. Estas deberán practicar la retención del impuesto sobre los pagos que realicen a contratistas y proveedores, siempre que correspondan a operaciones alcanzadas por el gravamen.

Provincia de San Juan. Modificaciones a la Ley Impositiva

LEY 2767-I.

Se establece adecuaciones a la Ley Impositiva, entre las que se destaca la facultad del Poder Ejecutivo, a través de Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda, de establecer mecanismos de compensación y/o pago a cuenta sobre los tributos que perciba la Dirección General de Rentas y la redefinición de la base imponible del impuesto de sellos sobre automotores para transferencias de vehículos usados e inscripciones iniciales de 0 km.

Provincia de Corrientes. Modificación del régimen especial y ajustes en percepciones para Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL 284/2025

Se dispuso que los contribuyentes comprendidos en el régimen especial quedarán exceptuados de retenciones y percepciones, salvo en los regímenes bancarios y en los sistemas de control aplicables a acreditaciones en cuentas de pago. Asimismo, incorpora la facultad de incluir a determinados contribuyentes en listados sujetos a percepciones cuando sus parámetros de conducta fiscal y capacidad contributiva así lo justifiquen, y suprime el inciso que contemplaba excepciones dentro de dichos regímenes.



Provincia de Corrientes. Actualización del sitio web oficial y Portal del Contribuyente con nueva modalidad para la Clave de Acceso Virtual.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 285/2025.

Se aprueba un nuevo sitio web institucional y un portal seguro para gestiones tributarias, que reemplazarán a los actuales a partir del 31 de marzo de 2026.

Se incorpora la posibilidad de solicitar la Clave de Acceso Virtual en forma no presencial, condicionada a la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico.



Provincia de Corrientes. Establecimiento de canales de atención no presencial

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 286/2025

Se establecen como canales permanentes de atención no presencial al sitio web institucional, correo electrónico, consultas online, WhatsApp, líneas telefónicas y redes sociales, incorporando también mecanismos para sugerencias y quejas

Provincia de Río Negro. Actualización de valores del pago a cuenta de IIBB para temporada 2025/2026

RESOLUCIÓN (ART) 883/2025

Se modifican los parámetros del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para actividades estacionales en centros turísticos durante la temporada alta.

Estos se aplicarán para diciembre 2025, enero y febrero 2026.

Provincia de Chubut. Tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago fijada en 4,60%.

RESOLUCIÓN (ARECH) 424/2025.

Se establece que la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago será del 4,60% a partir del 3 de diciembre 2025.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez
Managing Partner
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio
Socio
nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo
Socio
gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
www.rsm.global/argentina

RSM AR S.A is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent assurance, tax and consulting firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction. The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 200 Aldersgate Street, London, EC1A 4HD, United Kingdom. The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the Network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.
© RSM AR S.A. 2025.